

La interrogación retórica

María Victoria ESCANDELL VIDAL

0. INTRODUCCIÓN*

El fenómeno conocido habitualmente con el nombre de *interrogación retórica* ha atraído desde antiguo la atención no sólo de los gramáticos, sino también, y muy especialmente, de los maestros de Oratoria, de los tratadistas de Retórica, de los filósofos y de los lógicos. Sin embargo, no siempre los estudios y las consideraciones de los especialistas en cada una de estas materias alcanzaban la difusión suficiente entre los de las otras disciplinas. El resultado es, evidentemente, una enorme dispersión de los conocimientos.

Por ello, en el momento en que la Lingüística se ha visto enriquecida con las aportaciones de la nueva lógica simbólica, y cuando se hace cada vez más patente la necesidad de completar los niveles tradicionales de análisis del lenguaje con el de la Pragmática, parece que resulta conveniente revisar esta cuestión, a la luz de las concepciones actuales de los estudios lingüísticos. De este modo, se pretende obtener un conocimiento más integrado, y avanzar, a la vez, algunas hipótesis explicativas acerca de su funcionamiento.

Antes de entrar de lleno en el tema que nos ocupa, conviene hacer algunas precisiones conceptuales. Para evitar posibles errores, parece imponerse la necesidad de establecer una distinción clara entre lo que podríamos llamar «modalidad» de la oración, de naturaleza gramatical y caracterizada por rasgos formales, y el uso de los enunciados, sometido a los principios pragmáticos que regulan la conversación. Reservaremos

* Queremos dar las gracias al Dr. Bosque por sus comentarios a una primera versión de este trabajo.

convencionalmente el término «interrogación» para referirnos a la modalidad gramatical, utilizando el de «pregunta» para el acto de petición de información por medio de una oración interrogativa directa¹.

Comencemos observando algunos ejemplos:

- 1.a) ¿Quieres que piensen que somos unos maleducados?
- b) ¿Qué hombre razonable desearía la guerra?
- c) ¿Puede haber algo más importante que la libertad?
- d) ¿Quién sino Juan puede haberlo hecho?
- e) ¿Cuándo se ha visto una cosa igual?

Se trata, en todos los casos, de oraciones interrogativas. Está claro que, en un contexto adecuado, se utilizan para hacer algo muy distinto a preguntar. Todos estos enunciados parecen contener la respuesta en sí mismos y, por ello, no la necesitan. Su sentido es muy próximo al de ciertas aserciones gramaticalmente relacionadas con las fórmulas interrogativas:

¹ Esta no es, ni mucho menos, una distinción generalizada en nuestra tradición gramatical. Recordemos que el *modus* (que refleja la actitud del hablante ante el contenido proposicional de la oración, llamado *dictum*), según la RAE: *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Madrid: Espasa-Calpe, 1973), § 3.2.1., «...puede hallarse implícito y deducirse del contexto o de la situación; o puede hallarse explícito en el gesto, las variaciones fonéticas, o los signos léxicos y gramaticales que la lengua posee, entre ellos los modos del verbo, que por eso se llamaron así». En esta definición se están manejando dos criterios a la vez: uno es de naturaleza contextual y situacional, aplicable, por tanto, sólo a enunciados concretos, y no a las oraciones como entidades abstractas; el otro es de orden formal, y se refiere a los rasgos suprasegmentales, morfológicos y sintácticos que sí caracterizan estructuralmente los diferentes tipos de oración. Esto da lugar a una clasificación cruzada. S. GILI GAYA en su *Curso superior de Sintaxis española* [1961] (Barcelona: Bibliograf, 1973¹¹), p. 41, es consciente de ello, pero no propone ninguna solución para evitarlo.

La raíz del problema se halla en la confusión, o mejor, en la creencia de que puede establecerse una relación biunívoca entre forma gramatical y *uso característico* (en el sentido de J. LYONS: *Lenguaje, significado y contexto* [1981], trad. S. Alcoba (Barcelona: Paidós, 1983), especialmente cap. 5 y 6). Es lo que ocurre en las definiciones de interrogación de la RAE: *Esbozo...*, § 3.2.6a) y c); de S. GILI GAYA: *Curso...*, p. 46; de C. HERNÁNDEZ ALONSO: *Sintaxis española* (Valladolid: 1970), p. 40; de R. SECO: *Manual de gramática española* (Madrid: Aguilar, 1967), p. 195; de B. PY: *La interrogación en el español hablado de Madrid* (Bruselas: Aïmav, 1971), p. 10; y de L. CONTRERAS: «Oraciones interrogativas con *si*» en *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, 9 (1956-1957), 67-86, que llega a decir que «...desde el momento en que (...) no hay intención de indagar, no se puede hablar de oraciones interrogativas» (p. 71).

Otros autores sí reconocen los diferentes usos de esta clase de oraciones. Entre ellos cabe citar a J. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA: *Gramática española* (Barcelona: Ariel, 1975) a S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ: «Oraciones interrogativas españolas», en *BRAE*, 39 (1959), 243-76; a A. BELLO: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* [1847-1860], ed. R. Trujillo (Santa Cruz de Tenerife: 1981), § 1146; y muy especialmente a A. DÍAZ TEJERA: «La frase interrogativa como modalidad» en *R.S.E.L.* 3,1 (1973), 95-116, que aunque parte de presupuestos muy diferentes a los nuestros (Cf. M.ª V. ESCANDELL VIDAL: *Introducción al estudio de las estructuras interrogativas* [Memoria de licenciatura inédita] (Madrid: Univ. Complutense, 1981) especialmente la primera parte), llega, sin embargo, a unos resultados bien parecidos en lo que a la consideración gramatical de la interrogación se refiere.

- 2.a) No quiero que piensen que somos unos maleducados.
- b) Ningún hombre razonable desearía la guerra.
- c) No puede haber nada más importante que la libertad.
- d) Nadie sino Juan puede haberlo hecho.
- e) Nunca se ha visto una cosa igual.

¿Cuál es el mecanismo que permite esta utilización de interrogaciones como aserciones? ¿Qué principios rigen su uso adecuado? ¿Qué «fórmulas» se emplean para su reconocimiento y correcta interpretación? Éstas son algunas de las cuestiones sobre las que vamos a tratar de proyectar un poco de luz en las páginas que siguen.

Para ello, comenzaremos recordando brevemente cuál es el papel que les asignó la Retórica clásica. Luego, esbozaremos un modelo teórico sobre el significado de la interrogación en general, y de la interrogación retórica en particular, para pasar a estudiar cuáles son las condiciones pragmáticas de su empleo. Seguidamente, trataremos de las diferentes marcas formales que pueden caracterizar estas oraciones. Hablaremos, en fin, de sus puntos de contacto con la verdad y de las consecuencias de su uso en el diálogo.

1. LA INTERROGACIÓN RETÓRICA COMO FIGURA DE DISCURSO

Volvamos un poco la vista atrás y recordemos primero los orígenes del término. El adjetivo *retórica* aplicado a la interrogación procede de la inclusión de este empleo, como figura de discurso, en los tratados clásicos de Retórica y Oratoria.

Fontanier la describe muy certeramente con estas palabras:

...Consiste en utilizar el giro interrogativo, no para expresar una duda y provocar una respuesta, sino para indicar, por el contrario, la más grande persuasión, y desafiar a aquellos a los que se habla, a poder negar o incluso responder. No hay que confundirla con la interrogación propiamente dicha, con la interrogación de duda, de ignorancia o de curiosidad, por la cual se busca instruirse o asegurarse de una cosa².

En cuanto a los efectos que produce, Lausberg señala que

...fustiga los afectos por la evidencia de la superfluidad de la formulación interrogativa. De ahí que tampoco se espere respuesta a la interrogación, que es la formulación, próxima a la *exclamatio*, de un enunciado³.

² P. FONTANIER: *Les figures du discours* [1821-1830], ed. G. Genette (París: Flammarion, 1968), p. 368.

³ H. LAUSBERG: *Elementos de Retórica literaria* [1963], trad. M. Marín Casero (Madrid: Gre-

Es importante, como veremos, no confundir este uso con el irónico, que entra dentro de lo que se llama *dissimulatio*, u ocultación de la propia opinión, y que consiste en la transformación de una afirmación en una pregunta «...que simula la ignorancia o falta de convencimiento. Ésta es la ironía socrática propiamente dicha»⁴.

Finalmente hay que recordar otro uso relacionado con los anteriores, pero de forma y efectos bien diferentes. Se trata de la *subjectio*, que

...subordina y somete de alguna manera a una proposición, generalmente interrogativa, otra proposición, generalmente positiva, que le sirve de respuesta, de explicación o de consecuencia. ¿Temes a la censura? Sé tu propio juez⁵.

2. UN MODELO SEMÁNTICO-PRAGMÁTICO PARA LA INTERROGACIÓN

Como se ha dicho más arriba, la interrogación retórica puede entenderse como un uso particular de una oración interrogativa en una determinada situación. Se trata, pues, de descubrir cómo una única forma gramatical puede utilizarse con fines tan diferentes, que van desde la petición de información hasta la afirmación enfática.

Para entender este fenómeno, hay que estudiar dos cuestiones fundamentales: en primer lugar, cuál es la base de significación abstracta co-

dos, 1975), p. 222. El autor considera esta figura incluida en las de *inmutatio syntactica*, que «...consiste en la modificación de la naturaleza de la frase» (p. 222).

⁴ H. LAUSBERG: *Elementos...*, p. 215.

⁵ La definición y el ejemplo son de P. FONTANIER: *Les figures...*, p. 370. Sobre el valor argumentativo de la *subjectio* H. LAUSBERG: *Elementos...*, pp. 218-9, señala que es una «...ficción de un diálogo del orador con la parte contraria o con el público, con lo que el orador repite una pregunta fingida del enemigo (...), y acto seguido añade una respuesta antitética». Como se ve, también puede incluirse entre las figuras de *dissimulatio*.

Pueden consultarse también las opiniones de los autores clásicos, que suelen ir siempre acompañadas de multitud de ejemplos. ARISTÓTELES dedica una parte a los efectos de la interrogación en el discurso argumentativo en *The «Art» of Rhetoric*, ed. bilingüe con trad. inglesa de J. H. Fresse (Cambridge, Mass.: Harvard University Press/Londres: William Heinemann, 1975⁶), libro III, 18, 1-6. CICERÓN se ocupa fundamentalmente de la *subjectio* en *De partitione oratoria*, ed. bilingüe y trad. inglesa de H. Rackham (Londres: William Heinemann/Cambridge, Mass.: Harvard Univ. Press, 1968⁴), XVII, 60-68 (pp. 356 y ss.); en *De oratore* (en el mismo volumen), señala entre las figuras de discurso el responder a las propias preguntas y el afirmar enfáticamente por medio de una interrogación (libro III, 203 y 207); y también en el *Orator*, ed. bilingüe y trad. inglesa de H. M. Hubbell (Cambridge, Mass.: Harvard Univ. Press/Londres: William Heinemann, 1971³); [CICERÓN]: *Ad C. Herennium*, ed. bilingüe y trad. inglesa H. Caplan (Cambridge, Mass.: Harvard Univ. Press/Londres: William Heinemann, 1968³) contiene un extenso capítulo sobre la *hypophora* o *subjectio* (IV, 33-34). Finalmente, QUINTILIANO: *Institutio oratoria*, ed. bilingüe y trad. inglesa de H. E. Butler (Londres: William Heinemann/Cambridge, Mass.: Harvard Univ. Press, 1966⁴) incluye la interrogación en el libro IX que trata sobre las figuras y enumera un gran número de usos diferentes, explicados con ejemplos (IX, II, 6-16; pp. 376 y ss.).

mún a todas las oraciones interrogativas, y atribuible, por tanto, a su forma gramatical; y en segundo lugar, cuáles son las condiciones pragmáticas pertinentes que hacen posibles los diferentes empleos, y que proporcionan los elementos necesarios para su adecuada interpretación.

2.1. *El significado de las oraciones interrogativas*

Mucho se ha escrito sobre la posibilidad de hablar del significado de las oraciones independientemente del significado de las palabras que las componen. La noción tradicional de *modus* que hemos repasado más arriba (cfr. nota 1), es ya una forma de responder a esta cuestión, indicando que hay diferentes actitudes del hablante ante el contenido proposicional que expresa. Sin embargo, vimos que su caracterización no resultaba satisfactoria.

Cuando la lógica proposicional de dos valores de verdad empezó a emplearse en la descripción semántica de las oraciones, resultó que era imposible asignar un valor veritativo a las oraciones interrogativas, porque no expresaban proposiciones y, por tanto, no eran ni verdaderas ni falsas, sino adecuadas o inadecuadas, procedentes o improcedentes, inteligentes o banales... Y algo parecido ocurría también con las oraciones imperativas.

Desde entonces se vienen sucediendo los intentos por elaborar una lógica que permita el análisis de las oraciones no asertivas. Simplificando bastante, puede decirse que estas tentativas van en dos grandes direcciones. Unos consideran que hay en la base de estas oraciones, un predicado realizativo⁶ abstracto, con un significado próximo a «Yo te pregunto si *p*», «No sé si *p* y quiero que me digas si *p*»: es la llamada *teoría del imperativo* (o del *optativo*) *epistémico*. Otros, por el contrario, trasladan el problema del valor veritativo a las respuestas con forma de aserción que di-

⁶ Sobre la noción de realizativo y su inclusión dentro de la teoría de los actos de habla puede verse G. N. LEECH: *Principles of Pragmatics* (Londres: Longman, 1983), que es una síntesis muy clara y reciente sobre los problemas, métodos, desarrollo y estado actual de los estudios pragmáticos. También el artículo de M. STEINMANN: «Speech Act Theory and Writing» en M. NYSTRAND (ed.): *What Writers Know* (Nueva York: Academic Press, 1982), pp. 291-323. Para conocer los orígenes de estas teorías, dentro de la filosofía del lenguaje corriente elaborada por la escuela de Oxford, deben verse las obras de J. L. AUSTIN: *How to Do Things with Words* [1962], trad. G. R. Carrió y E. A. Rabossi: *Palabras y acciones* (Buenos Aires: Paidós, 1971), especialmente las conferencias VIII, IX y X; y del mismo: *Ensayos filosóficos*, trad. A. García Suárez (Madrid: Revista de Occidente, 1975). También son de gran interés los desarrollos posteriores, entre los que hay que señalar los trabajos recogidos en P. COLE y J. L. MORGAN (eds.): *Syntax and Semantics, 3: Speech-Acts* (Nueva York: Academic Press, 1975), y especialmente los de J. R. SEARLE: «Indirect Speech-Acts», pp. 59-82; H. P. GRICE: «Logic and Conversation», pp. 41-58; y O. GORDON y G. LAKOFF: «Conversational Postulates», pp. 63-84.

chas oraciones pueden obtener, y se suele conocer con el nombre de *teoría del conjunto de respuestas posibles*⁷.

Contra la primera de estas teorías puede argumentarse que no proporciona una descripción adecuada, ya que no todas las oraciones interrogativas sirven para preguntar. Si se intenta dar cabida a todos los usos posibles, cambiando el verbo realizativo en cada caso, la descripción ya no resulta unificada. Además, no hace una distinción clara entre significado oracional y valor pragmático. Contra el segundo modelo, hay que indicar que no resuelve el problema, sino que lo cambia de sitio. Pero, sin duda, el principal punto discutible de estas teorías es precisamente el de partida: nada indica que se puedan obtener mejores resultados en el análisis semántico de las interrogaciones al intentar asignarles un valor veritativo.

El segundo sistema de aproximación a la base significativa común a todas las oraciones interrogativas consiste en utilizar una lógica de cálculo de predicados, y en considerar que lo importante es la *forma lógica* de la oración. En principio este término se empleó para referirse a aquellas propiedades de un argumento de las que pueden extraerse inferencias válidas por un procedimiento automático. De ahí pasa a aplicarse a la oración. En la forma lógica deben estar reflejadas todas las condiciones de la interpretación semántica; es decir, se trata de una especificación de la cual se pueden derivar, por medio de unas reglas generales, todas las inferencias relevantes de la oración⁸.

¿Qué significado tienen en común las interrogativas generales y parciales? Su forma lógica nos revela que se trata siempre de funciones proposicionales defectivas: en el caso de las generales, lo que se omite es uno de los términos de la polaridad *positivo/negativo*; en el segundo, lo que falta es la especificación de, al menos, un argumento⁹. Simplificando:

⁷ No podemos entrar aquí en más detalles sobre estos modelos. Un buen resumen de las diferentes posiciones puede encontrarse en J. LYONS: *Lenguaje, significado...*, especialmente cap. 6; o en L. APOSTEL: «De l'interrogation en tant qu'action» en *Langue Française*, 52 (1981), 23-43; también en J. J. ACERO: «El profesor Hintikka y el análisis semántico de las preguntas» en *Teorema*, VII/2 (1977), 175-85; e igualmente en A. BERRENDONNER: *Éléments de Pragmatique linguistique* (París: Ed. de Minuit, 1971), especialmente el cap. IV: «L'illusion interrogative».

⁸ Acerca de estas cuestiones puede verse R. M. KEMPSON: *Semantic Theory* (Cambridge: C.U.P., 1977), especialmente el cap. 3. Existe trad. española de R. Cerdá (Barcelona: Teide, 1982); también J. LYONS: *Semantics*, 1 (Londres: C.U.P., 1977), cap. 6. También traducido por R. Cerdá (Barcelona: Teide, 1980).

⁹ Ya O. JESPERSEN: *La filosofía de la Gramática* [1924], trad. C. Manzano (Barcelona: Anagrama, 1975) en cierto modo adelanta nuestra concepción cuando afirma: «Podemos encontrar una terminología inequívoca si recordamos que en la primera clase, interrogación general, el objeto de la cuestión es siempre un nexo: el hablante quiere que se elimine su duda sobre si es correcto conectar ese determinado sujeto con determinado predicado. Por tanto, podemos llamar a éstas «preguntas sobre el nexo». En la otra clase, la interrogación se refiere a una cantidad desconocida en el sentido en que se entiende en las ecuaciones algebraicas; por tanto, podemos usar el conocido símbolo x para referirnos a lo desconocido, y llamar «pregunta sobre x la que tiene por objeto descubrir qué representa x » (p. 366).

3.a) $?p = ? \begin{pmatrix} \text{pos} \\ \text{neg} \end{pmatrix} p$ (interrogación general)

b) $(\exists x) (Fx)$, donde x es la incógnita (interrogación parcial)

Lo más importante es que el énfasis de la oración se coloca precisamente sobre el componente no especificado: a ello contribuyen los rasgos formales que caracterizan la estructura de las interrogaciones.

Las consecuencias de este análisis parecen claras. De un lado, en las interrogativas generales hay una focalización del «no-compromiso» del hablante con respecto a la verdad de la proposición que expresa, mientras que una oración asertiva sí compromete al emisor. Ahora bien, el hecho de que un tipo de oración no comprometa a la verdad porque carezca de la especificación necesaria, no predetermina obligatoriamente el uso que de ella se haga. Simplemente es una fórmula que ofrece el lenguaje, una especie de instrumento que el hablante puede utilizar de acuerdo con sus objetivos. Esto explica, por ejemplo, que efectivamente sea un medio adecuado para expresar algo que se ignora y provocar una respuesta del destinatario; pero también hay que señalar que la forma interrogativa no necesariamente implica la presencia de un interlocutor, ni presupone, tampoco, que deba tener una respuesta. Que el oyente, en caso de que lo haya, responda adecuadamente a una pregunta, es muy importante en la relación interpersonal, pero desde el punto de vista puramente gramatical es, en cierto modo, secundario, y no depende tanto de la forma interrogativa como de las condiciones pragmáticas que rodean su enunciación¹⁰.

En lo que a las interrogativas parciales se refiere, la cuestión es algo diferente. El lazo común que une a ambos tipos interrogativos es, recordemos, el énfasis en la falta de especificación de un componente. Sin embargo, en las parciales hay una presuposición existencial, es decir, el que habla presupone la existencia de una especificación para ese argumento, aunque él no la conozca. Esta presuposición puede expresarse por medio de la oración asertiva correspondiente con la sustitución del pronombre interrogativo por el indefinido¹¹:

También la teoría de L. TESNIERE: *Éléments de Syntaxe structurale* [1959] (Paris: Klincksieck, 1966²), es semejante. Si hay un núcleo vacío, la interrogación se llama «nuclear»; si todos están llenos pero se desconoce si la unión de núcleos es correcta, recibe el nombre de «conexional» (o conectiva). El problema de estos análisis radica una vez más en la identificación constante entre oración interrogativa y pregunta.

¹⁰ Véase a este respecto lo indicado por A. DÍAZ TEJERA en el artículo citado de la *R.S.E.L.*; por J. LYONS en *Semantics 2*, cap. 16 y especialmente pp. 753-768 (cito por la edición inglesa); L. APOSTEL, en *Langue Française*, afirma que el hecho de que la interrogación dual sea estadísticamente la más frecuente, no debe ocultarnos los otros usos.

¹¹ Esto puede contribuir a explicar el hecho de que en la mayoría de las lenguas la entonación de la interrogación parcial sea sorprendentemente similar a la de las aserciones.

- 4.a) ¿Quién ha venido?
b) Alguien ha venido.

La relación entre ambos tipos de pronombres está clara desde el punto de vista semántico. Recuérdese que en muchas lenguas hay también una relación de tipo etimológico, que parece ser un argumento más a favor de la hipótesis de que los pronombres interrogativos no son más que indefinidos enfatizados o focalizados por medios sintácticos, morfológicos y fónicos. En efecto, suelen ir en un lugar prominente dentro de su oración: posición inicial en las lenguas con preposiciones y posición final en aquellas que tienen posposiciones; además, en muchas de ellas van acompañados de partículas focalizadoras; y, por último, van siempre acentuados¹². Obsérvese, además, que las restricciones de aparición en las mismas posiciones parecen también abonar esta idea. Tradicionalmente se dice que en español el orden de palabras en las interrogativas generales es libre:

- 5.a) ¿Ha venido Juan?
b) ¿Juan ha venido?
c) Juan ¿ha venido?

Sin embargo, cuando se trata de indefinidos, resulta que la anteposición es menos aceptable, o incluso agramatical:

- 6.a) ¿Ha venido alguien?
b) ? ¿Alguien ha venido?
c) * Alguien ¿ha venido?

Todo parece indicar que los indefinidos no pueden ocupar el lugar que corresponde a los interrogativos: compárese 6.b) y c) con 4.a).

Resumiendo todo lo dicho, hay una base significativa común a todas las oraciones interrogativas y directamente dependiente de su estructura

¹² Sobre la relación etimológica, recuérdese, por ejemplo, el latín *quis*, interrogativo e indefinido a la vez, y los diferentes resultados de su evolución fonética; o el griego *τις* (indefinido) y *τις* (interrogativo). Para más detalles sobre esta cuestión puede verse V. VÄÄNÄNEN: *Introducción al latín vulgar* [1967], trad. M. Carrión (Madrid: Gredos, 1971), pp. 237 y ss.; A. ERNOUT y F. THOMAS: *Syntaxe latine* (Paris: Klincksieck, 1951), pp. 134 y ss.; P. BERRETTONI: «Ricerche sulla frase interrogativa in greco antico» en *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa* (Clase di Lettere, Storia e Filosofia) 1969, pp. 39-97; A. MEILLET y J. VENDRYES: *Traité de Grammaire comparée des langues classiques* (Paris: Librairie ancienne Honoré Champion, 1966⁴). Sobre los rasgos formales de la interrogación que parecen ser comunes a la mayoría de las lenguas, pueden verse los estudios de R. ULTAN: «Some General Characteristics of Interrogative Systems» en *Working Papers in Language Universals*, 1 (1969), 45-63; J. H. GREENBERG (ed.): *Universals of Language* (Cambridge, Mass.: The M.I.T. Press, 1963), especialmente el artículo del propio GREENBERG: «Some Universals of Grammar with Particular Reference to the Order of Meaningfull Elements», pp. 73-113.

gramatical. Se encuentra en su forma lógica, que es la de una función proposicional defectiva en la que se enfatiza el elemento no especificado, sea la polaridad o sea un argumento. Repitamos que el uso que de esta fórmula se haga por parte de los hablantes no está automáticamente predefinido por la fórmula misma. El usuario es libre de emplearla como le convenga, con el único límite que le impone la lógica necesidad de que su intención pueda ser reconocida y su enunciado correctamente interpretado.

2.2. *Las condiciones pragmáticas de uso de las oraciones interrogativas*

En primer lugar, hay que hacer una precisión acerca del ámbito de los estudios pragmáticos. Hemos dicho más arriba que se ocupan de los enunciados concretos en situaciones de habla determinadas. Pero si se tratara de cada caso particular, resultaría un estudio extraordinariamente atomizado y carente de interés, ya que cada acto de enunciación es la suma de un número enorme de variables. Lo que realmente se ha de hacer es determinar cuáles son las variables pertinentes y qué condiciones regulan sus funciones en el intercambio comunicativo. Se conseguirá, de esta manera, una serie de principios y criterios generales cuya conjunción podrá dar una caracterización suficientemente adecuada de cada enunciado.

Searle¹³ desarrolla las ideas de Austin sobre las condiciones que han de preceder a la enunciación para que ésta resulte adecuada. Sin entrar en detalles, recordemos que una de ellas es la *condición de sinceridad*, que compromete al hablante a realizar su acto de habla albergando los sentimientos requeridos. Entra, así, en juego la competencia pragmática del hablante: éste debe tener no sólo conocimiento de las formas correctas de las oraciones, sino también de los principios que regulan la interacción personal y el uso adecuado de secuencias lingüísticas de acuerdo con el contexto y la situación. Además son de la mayor importancia el conocimiento del mundo en general y el conjunto de creencias del hablante en particular, porque de ellos depende el comportamiento lingüístico¹⁴.

¹³ J. R. SEARLE: *Speech-Acts: An Essay in the Philosophy of Language* (Cambridge: C.U.P., 1969).

¹⁴ Presentamos aquí una versión reducida del modelo, prestando especial atención a los conceptos que atañen directamente al tema que nos ocupa. Para otros usos de la interrogación son diferentes las variables que entran en juego. Para completarlo, puede verse el trabajo de M. CRISARI: «Sugli usi non istituzionali delle domande» en *Lingua e Stile*, X, 1 (1975), 29-56, que presenta un modelo en cierto modo complementario, puesto que parte de principios análogos. Igualmente es de gran interés el estudio ya clásico, pese a ser reciente, de R. A. HUDSON: «The Meaning of Questions» en *Language*, 51, 1 (1975), 1-31.

Kiefer¹⁵ hace unas interesantes observaciones sobre los estados cognitivos del hablante en lo que a la utilización de oraciones interrogativas se refiere. Para él, la interrogación es también una estructura abierta que precisa solución, aunque ello no implica que deba presuponerse necesariamente la existencia de un destinatario. Y siendo una estructura abierta, el cumplimiento de las condiciones de sinceridad hace suponer que el hablante *efectivamente* desconoce la solución. Si, además, el hablante tiene, o cree tener, fundadas razones para estar convencido de que su interlocutor conoce la respuesta, formula una petición de información como, por ejemplo, 7.a). Si, en cambio, su opinión sobre el conocimiento del oyente es la contraria, su enunciado es una interrogación-problema como 7.b) y su función es llamar la atención sobre la dificultad de dar solución a la cuestión que en ella se plantea:

7.a) ¿Cuándo volverás?

b) ¿Cuándo conseguiremos el bien verdadero?

Ahora bien, puede darse el caso de que el hablante *sí* conozca la solución a la fórmula abierta que plantea. En tal caso, podría decirse que no está cumpliendo la condición de sinceridad, y su emisión, por tanto, será insincera. Sin embargo, es preciso matizar.

Haverkate indica que hay dos tipos de insinceridad: transparente y no transparente. La insinceridad no transparente es aquella que no se manifiesta por ningún medio ni lingüístico ni extralingüístico, sino que el hablante trata de enmascarar su verdadera intención. La insinceridad es transparente cuando el hablante muestra de manera explícita el desajuste existente entre su formulación y su estado cognitivo¹⁶.

Las consecuencias de esta teoría en lo que a la interrogación se refiere parecen claras. Si el hablante pretende, por ejemplo, hacer creer a su interlocutor que sabe menos de lo que realmente sabe, su enunciado entra dentro de los caracterizados por la insinceridad no transparente. Nótese que este concepto recubre lo que la Retórica conocía con el nombre de *dissimulatio*.

Si la insinceridad es transparente hay también una violación de la condición de sinceridad, y aparentemente existe también el desajuste entre el estado cognitivo y el enunciado. Sin embargo, al hacerse explícita,

¹⁵ F. KIEFER: «Questions and Attitudes» en W. KLEIN y W. LEVELT: *Crossing the Boundaries in Linguistics* (Dordrecht: Reidel, 1981), pp. 159-176.

¹⁶ H. HAVERKATE: «La sinceridad del hablante retórico: una investigación pragmalingüística», comunicación presentada el 22-VI-1983 ante el Congreso Internacional de Semiótica e Hispanismo, celebrado en Madrid del 20 al 25 de junio de 1983. En ella señala, por ejemplo, que la violación no transparente de la condición de sinceridad de una oración asertiva es una mentira, mientras que la violación transparente constituye una afirmación irónica. También presenta una concepción similar F. RÉCANATI: *La transparence et l'énonciation. Pour introduire à la Pragmatique* (Paris: Seuil, 1979).

abiertamente, no hay intención de engañar al otro, sino de darle a entender algo más allá de lo que realmente se dice¹⁷. La interacción se complica enormemente, porque se obliga al interlocutor a descubrir la insinceridad y el significado que tiene; a pensar que el hablante no trata de engañarle sino de comunicarle algo, porque la transgresión se hizo a propósito, y de ello se sigue que no hay que dar al enunciado una interpretación literal; y a inferir, finalmente, y sobre la base de su propio conocimiento, de qué otro sentido se trata. Es evidente que si no existe este reconocimiento de la verdadera intencionalidad del hablante, su enunciado no puede ser correctamente interpretado y, por lo tanto, su acto verbal «fracasa»¹⁸.

Dentro de los casos en que el hablante conoce la solución pero se expresa por medio de una oración interrogativa, hay que distinguir varias situaciones. En los exámenes, por ejemplo, el que interroga conoce la respuesta pero ignora si sus destinatarios también la conocen, y esto es, precisamente, lo que trata de averiguar. En un caso parecido se encuentran todas las preguntas didácticas en general. La insinceridad resulta claramente transparente por el conocimiento que ambos interlocutores tienen acerca de la relación que entre ellos se establece y de cuál es el reparto de los papeles.

La otra situación posible es aquella en que hablante y oyente conocen la respuesta y ambos saben que su interlocutor lo sabe y que cuenta con ello. Este es precisamente el caso de la *interrogación retórica*. La respuesta es conocida para ambos porque se sitúa en una parcela de conocimiento compartido. Y lo que se pretende con la formulación interrogativa es traerlo a la memoria del interlocutor, generalmente dentro de un discurso de tipo argumentativo. Este conocimiento común tiene siempre, recordemos, la forma de la aserción de polaridad invertida cuando la interrogación es general¹⁹:

- 8.a) ¿No debemos ayudar a nuestros amigos?
- b) Debemos ayudar a nuestros amigos.
- 9.a) ¿Podemos, acaso, olvidar a los que luchan por la causa?
- b) No podemos olvidar a los que luchan por la causa;

o del uso del cuantificador contrario, si la interrogación es parcial. Así, 10.a) se interpreta como 10.b) y 11.a) como 11.b):

¹⁷ Sobre este punto puede verse el libro de O. DUCROT: *Dire et ne pas dire* (Paris: Hermann, 1972).

¹⁸ G. FAUCONNIER: «Questions et actes indirects» en *Langue Française*, 52 (1981), 44-55, presenta un modelo muy interesante, dentro de una teoría general de la acción, sobre la interpretación de las oraciones interrogativas cuando realizan actos ilocutivos indirectos como peticiones de acción, sugerencias, ofrecimientos.

¹⁹ Véase sobre este punto el artículo de J.-C. ANSCOMBRE y O. DUCROT: «Interrogation et argumentation» en *Langue Française*, 52 (1981), 5-21.

- 10.a) ¿Qué mujer no soñaría con un marido como él? ($\exists x$) neg.p.
 b) Cualquier mujer (= toda mujer) soñaría con un marido como él ($\forall x$).
- 11.a) ¿Quién puede desear ir a la cárcel? ($\exists x$) p.
 b) Nadie puede desear ir a la cárcel. neg ($\exists x$).

Schmidt-Radefeldt señala que tres pueden ser las razones para utilizar la interrogación retórica en lugar de la aserción: 1) dar más énfasis a la afirmación; 2) considerar que el contenido proposicional es bien conocido; y 3) tener cierta reserva sobre la veracidad de la aserción implícita pero querer presentarla como si se tuviera absoluta seguridad²⁰. Señalemos, por nuestra parte, que este último uso es derivado de los anteriores y consiste, como veremos más tarde, en emplear algunos giros propios de la interrogación retórica para hacer pasar como verdad compartida algo que puede no ser más que una opinión personal. La interrogación 12.a), en Gran Bretaña, pretende implicar 12.b), que es una afirmación, sin duda, discutible:

- 12.a) ¿Qué hombre razonable votaría a los conservadores?
 b) Ningún hombre razonable votaría a los conservadores.

Nótese que es posible utilizar la misma fuerza en sentido contrario:

- 13.a) ¿Qué hombre razonable votaría a los liberales?
 b) Ningún hombre razonable votaría a los liberales.

Finalmente, hay otro tipo de interrogación que podría llamarse exclamativa. Pragmáticamente arranca de estados cognitivos análogos a los de la retórica. Sin embargo, es diferente tanto la situación en que se produce, como la función comunicativa, e incluso la forma de la exclamación, que no es nunca negativa ni hay inversión de la polaridad. Imaginemos que alguien espera a otra persona y, cuando la ve entrar, le dice 14.a) con el sentido 14.b):

- 14.a) ¿Ya estás de vuelta?
 b) ¡Ya estás de vuelta!

De este modo, quedan perfiladas las bases semántica y pragmática que gobiernan algunos usos de las interrogaciones y, en particular, el uso retórico. Hay, a este respecto, varios aspectos que conviene destacar: de un lado, que exige siempre la presencia de un destinatario, aunque no pide

²⁰ J. SCHMIDT-RADEFELDT: «On So-called *Rhetorical Questions*» en *Journal of Pragmatics*, 1 (1977), 375-392 (p. 383).

su respuesta, cosa que no ocurre con otros usos interrogativos como el deliberativo; de otro, que se trata de un uso fuertemente determinado²¹ por la situación y por el conocimiento y creencias de los interlocutores. Por ello, y resumiendo, una interrogación es retórica siempre en relación con dos hablantes y con su estado cognitivo. Ello no implica que no pueda haber interrogaciones que resulten retóricas para toda una comunidad o una determinada cultura... Hace falta, en ese caso, que exista un conocimiento o una creencia compartida por todos sus miembros.

3. INDICADORES ILOCUTIVOS DE RETORICIDAD

Hasta ahora hemos hablado de la interrogación retórica como uso especial de una oración interrogativa, que, en determinadas condiciones de naturaleza pragmática, adquiere un valor semejante al de una aserción. En efecto, el contexto y la situación bastan para que un enunciado interrogativo tenga ese valor para dos hablantes. También señalamos que en la base hay una transgresión explícita de la condición de sinceridad. La transparencia requerida para la correcta interpretación de la emisión puede encontrarse en factores lingüísticos o extralingüísticos.

Vamos a ocuparnos aquí de los primeros, es decir, de la presencia dentro de la estructura interrogativa de ciertos rasgos gramaticales, cuya aparición debe poner sobre aviso al interlocutor, en el sentido de que se halla ante un enunciado «transparentemente insincero». Tales elementos no son más que el resultado del desajuste existente entre estado cognitivo e intención del hablante de un lado, y la estructura gramatical de su enunciado del otro, y suelen responder a la realidad de su conocimiento más que a la forma de su expresión. Insistamos en que *pueden* aparecer, pero su presencia no es imprescindible para la retoricidad del enunciado, aunque sí sirven como refuerzo.

3.1. El valor de la negación en la interrogación retórica

Más arriba dijimos que en la interpretación de la interrogación retórica interviene la inversión de la polaridad, tal y como vimos en los ejemplos 1.a-e) y 2.a-e), y como señalaba Bello: «En las oraciones interrogativas que implícitamente niegan, así como la forma positiva niega, la ne-

²¹ K. U. PANTHER: «Indirect Speech-Acts Markers», en *17th Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society (CLS 17)* (1981), 295-302, señala que, en relación con las peticiones indirectas, hay diversos grados de prominencia pragmática que se hallan en una relación de proporcionalidad inversa con respecto al grado de certeza.

gativa afirma»²². Por ello, parece que la negación no es en modo alguno un tema ajeno al que nos ocupa.

Ahora bien, si en la interrogación el hablante no especifica la polaridad positiva o negativa de la proposición, ¿qué sentido tiene la aparición de una negación en una oración interrogativa? La respuesta parece hallarse, de nuevo, en principios de tipo pragmático, en especial, en el estado cognitivo y el grado de certeza que el hablante posea. En efecto, muchas veces el emisor no es neutral en cuanto a los dos valores *positivo/negativo* de la oración. Su enunciado, entonces, favorece, en cierto modo, uno de los términos de la polaridad y se convierte en una interrogación orientada²³.

Llegados a este lugar, es preciso establecer claramente una distinción de la mayor importancia. La forma superficial de la negación en las lenguas naturales es, desde el punto de vista lógico, ambigua, porque su valor no es constante. Lo que ocurre realmente es que bajo esa forma única se esconden dos tipos diferentes de negación: una de tipo interno, predicativa o proposicional, muy cercana al operador lógico; otra de tipo externo, expresiva o pragmática, que entra en relación directa con el estado cognitivo del hablante²⁴.

Ya lo entendía así S. Fernández Ramírez al decir que «la presencia de la partícula negativa introduce en las oraciones un elemento expresivo, basado en un desajuste o una contradicción más o menos patente en la situación, al cual hace referencia precisamente el contenido de la negación»²⁵. Sobre la doble función de la negación habla también Díaz Tejera cuando afirma que en la interrogación «...no dice que se produzca una ruptura entre sujeto y verbo como en una oración predicativa normal, sino que niega la voluntad del hablante. No es sorprendente al respecto el que muchas lenguas dispongan de dos negaciones, caso, por ejemplo,

²² A. BELLO: Gramática... (p. 683). Esta afirmación aparece en la edición de 1847 y fue omitida en las ediciones posteriores.

²³ A. BORILLO: «La négation et l'orientation de la demande de confirmation» en *Langue Française*, 44 (1979), 27-41, señala a este respecto que «...en muchos casos la interrogación no es muestra de una verdadera incertidumbre entre los dos valores de verdad. El hablante no compara de forma neutra los dos términos de la alternativa. Por el contrario, y fundándose en su juicio —que puede ir desde la simple presunción a la quasi-certeza—, el hablante se propone, según el grado de su convicción, hacer confirmar o hacer admitir su punto de vista a la persona a la que se dirige, su interlocutor. Su estrategia consiste en orientar a éste a la elección que él cree verdadera» (p. 27). Puede compararse con los puntos de vista expresados por S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ: «Oraciones interrogativas...», por J. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA: *Gramática...*; o por R. GARCÍA RIVERÓN: «Sobre la pregunta negativa» en *Colección de artículos de Lingüística* (Ciudad de la Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1980), pp. 141-156.

²⁴ Además de los trabajos citados en la nota anterior, sobre este punto en particular puede verse D. R. LADD: «A First Look at the Semantics and Pragmatics of Questions» en *17th Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society* (1981), pp. 164-171.

²⁵ S. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, art. cit., p. 245.

del griego y del latín, y que, en esa situación, repartan una para negar la modalidad, μή, *ne*, y otra, para negar lo enunciativo, οὐ, *non*»²⁶.

Discrepamos, sin embargo, de Díaz Tejera con respecto a su afirmación de que en las lenguas con una sola negación, esta oposición se marca con su presencia o ausencia. Como señala Ladd, las oraciones interrogativas negativas son ambiguas entre dos sentidos: 1) petición de confirmación de algo que se cree verdadero: el hablante cree que *p* y la negación no afecta a la proposición; 2) confirmación de una inferencia negativa que el hablante acaba de obtener en el curso de la conversación y que contrasta con su conocimiento anterior: el hablante ha inferido *neg.p* y la proposición entra dentro del ámbito de la negación.

Además de esta explicación de tipo semántico, hay también pruebas gramaticales que confirman este doble comportamiento en una lengua de negación única como el español. Obsérvense los siguientes ejemplos:

- 15.a) Por aquí cerca hay una farmacia.
- b) Por aquí cerca no hay ninguna farmacia.

La negación de 15.b) es claramente de tipo proposicional: esta oración expresa lo contrario a 15.a). Sin embargo, cuando se aplica la negación a una oración interrogativa, el fenómeno resulta más complejo. Compárense los siguientes ejemplos:

- 16.a) ¿Hay por aquí una farmacia?
- b) ¿No hay por aquí una farmacia?
- c) ¿No hay por aquí ninguna farmacia?
- d) ¿No hay por aquí alguna farmacia?

No puede decirse, en modo alguno, que 16.b) sea la negación de 16.a), sino que ambas preguntas van orientadas en el mismo sentido, como lo demuestra su conversión en oración asertiva con «tag»:

- 17. Por aquí hay una farmacia ¿no?

Sin embargo, para convertir 16.c), hace falta mantener la negación en la asertiva. 18.a), y no 18.b), es la que le corresponde:

- 18.a) Por aquí no hay ninguna farmacia ¿no?
- b) Por aquí hay $\left\{ \begin{array}{l} *ninguna \\ alguna \end{array} \right\}$ farmacia ¿no?

Y nuevamente 16.d) rechaza la negación:

²⁶ A. DÍAZ TEJERA, *art. cit.*, p. 102.

- 19.a) Por aquí hay alguna farmacia ¿no?
 b) Por aquí no hay alguna farmacia ¿no?

Los ejemplos anteriores demuestran la existencia en español de los dos tipos de negación. Podría realizarse otro tipo de pruebas. Por su interés apuntaremos la de la pronominalización de la oración interrogativa. Supongamos que un grupo de personas se dispone a realizar una excursión. Inesperadamente se presenta un amigo al que todos aprecian, y desean que les acompañe. Si le invitan diciendo:

20. ¿No quieres venir con nosotros? Eso sería estupendo.

parece claro que *eso* trata de sustituir a la respuesta afirmativa, o mejor, al hecho de venir, y no al de no-venir²⁷.

De lo dicho hasta ahora se deduce una consecuencia muy significativa. En la interrogación retórica la negación tampoco funciona como operador lógico, sino que es un indicador de la «toma de partido» del hablante y, por tanto, en nuestro caso, una manifestación de la insinceridad de su formulación. Es una marca formal que indica al oyente que debe ponerse en guardia y buscar una interpretación no literal, porque se halla ante una interrogativa fuertemente orientada. La presencia de la negación por sí sola no determina la retoricidad de la interrogación, pero sí colabora a marcar el desajuste existente: es siempre la comparación entre el enunciado y las creencias o conocimientos lo que le confiere o no dicho carácter retórico.

Por otro lado, y en lo que a las interrogativas parciales respecta, la respuesta negativa a una oración afirmativa se basa siempre en la negación de la presuposición existencial. Así, 21.a) presupone 21.b) y su negación corresponde a 21.c):

- 21.a) ¿Quién ha venido?
 b) $\left\{ \begin{array}{l} \text{Hay} \\ \text{Existe} \end{array} \right\}$ alguien que ha venido.
 c) No hay nadie que haya venido = No ha venido nadie.

Este mismo mecanismo se aplica a otras categorías, como las de lugar y tiempo:

- 22.a) ¿Cuándo me has ayudado?

²⁷ O. DUCROT y J.-C. ANSCOMBRE en el artículo citado aportan otro tipo de pruebas sobre el valor argumentativo positivo de las interrogaciones negativas. Se basan fundamentalmente en coordinaciones que resultarían, de otro modo, inexplicables. A su estudio, que es del mayor interés, remitimos al lector.

- b) No hay ningún momento en que me hayas ayudado = No me has ayudado.
- 23.a) ¿Por dónde podemos salir de esta situación?
- b) No hay ningún lugar por donde salir de esta situación = No podemos salir de esta situación.

Sin embargo, cuando se trata de la expresión de otras categorías sintáctico-semánticas como las de causa o finalidad se observa un comportamiento aparentemente anómalo:

- 24.a) ¿Por qué me has ayudado?
- b) No hay ninguna razón para que me hayas ayudado ≠ No me has ayudado.
- 25.a) ¿Con qué motivo has invertido tanto dinero?
- b) No hay ningún motivo para que hayas invertido tanto dinero ≠ No has invertido tanto dinero.

La explicación se encuentra en que estas expresiones «absorben», por así decirlo, la negación y por ello no afecta a toda la proposición²⁸. Lo que implican 24.a) y 25.a) es:

- 26.a) No hay ninguna razón para que me hayas ayudado (= Me has ayudado).
- b) No hay ningún motivo para haber invertido tanto dinero (= Has invertido mucho dinero).

Ahora bien, puesto que no se puede negar lo expresado por el verbo, las interrogaciones con *por qué* referidas al pasado reciben habitualmente una interpretación de interrogación-crítica (el término es de M. Crisari), por medio de la cual el hablante expresa su desaprobación con respecto a una acción del oyente, para la que no encuentra explicación o sentido²⁹. Por ello, para lograr una interpretación más próxima a la de otras interrogaciones retóricas, en las causales se han de emplear otras construcciones, que veremos más abajo.

Por el contrario, cuando la interrogación parcial tiene forma negativa, como ya señalamos al hablar de la forma lógica, se opera un cambio en el cuantificador de la presuposición, que de ser existencial («existe al-

²⁸ A este respecto, véase la argumentación de I. BOSQUE: *Sobre la negación* (Madrid: Cátedra, 1980), pp. 96-97. Lo que él dice es que mientras *¿Cuándo le has regalado nada?* implica *Nunca le has regalado nada*, sin embargo, *¿Por qué le has regalado nada?* implica *Le has regalado algo y no No le has regalado nada por ninguna razón*.

²⁹ Véase el artículo ya citado de M. CRISARI. Para otros significados de *por qué* puede verse el interesante artículo de J. MILNER: «Des hypothèses sur l'activité du locuteur. L'ambiguïté et la fonction de certaines questions en *pourquoi... ne pas*» en *Journal de Psychologie*, 2 (1977), 227-42.

gún x tal que no p) se convierte en universal («no existe ningún x tal que no p », luego «todo x , p »). Así 27.a) presupone 27.b), pero retóricamente significa 27.c), que equivale a 27.d):

- 27.a) ¿Qué hombre no desea ser feliz?
- b) Existe algún hombre que no desee ser feliz.
- c) No existe ningún hombre que no desee ser feliz.
- d) Todo hombre desea ser feliz.

También funcionan así los interrogativos de lugar y tiempo:

- 28.a) ¿Cuándo no te he ayudado?
- b) No existe ningún momento en que no te haya ayudado = Te he ayudado en todo momento.
- 29.a) ¿Dónde no has encontrado lo que buscabas?
- b) No existe ningún lugar en que no hayas encontrado lo que buscas = Has encontrado en todos sitios lo que buscabas.

De nuevo *por qué* presenta un uso diferente por los motivos que ya hemos apuntado:

- 30.a) ¿Por qué no me has llamado?
- b) No existe ninguna razón por la que no me hayas llamado ≠ Me has llamado por todas las razones.

Además, cuando el verbo está en presente suele interpretarse como una sugerencia:

- 31.a) ¿Por qué no pintas el coche de blanco? = Pinta el coche de blanco.
- b) ¿Por qué no vamos el sábado de excursión? = Vayamos de excursión el sábado.

La expresión de causa de tipo retórico se ve obligada, de nuevo, a valerse de otros medios.

Pero el papel de la negación en la interrogación retórica no se ciñe exclusivamente a lo señalado hasta este punto. En las oraciones interrogativas pueden aparecer otros elementos estrechamente relacionados con la negación y cuya presencia es también altamente significativa. Nos referimos a la aparición de *términos de polaridad negativa*, «...construcciones cuyo funcionamiento está condicionado a que en la oración aparezca una negación; sin ella, la secuencia resulta a todas luces agramatical»³⁰. Los

³⁰ La definición es de I. BOSQUE, en el libro citado, p. 20. Entre estos términos pueden señalarse *nada*, *nadie*, *ninguno*, *nunca*, siempre que se hallen en posición posverbal; también *ni*, *sino*, *más que*, *ni siquiera*, y otras muchas construcciones y modismos:

*(No) ha venido *nadie*.

siguientes ejemplos de Bosque resultan perfectamente gramaticales y, sin embargo, no hay ninguna negación delante que pudiera explicar la aparición de los términos de polaridad negativa:

- 32.a) ¿Ha telefonado *siquiera*?
 b) ¿Quién *sino* Roberto puede ser el culpable?
 c) ¿Cuándo te ha regalado *nada*?
 d) ¿Cuándo ha *movido un dedo* por ti?

La explicación se encuentra en el hecho de que no sólo la negación es un activador, sino que la interrogación también lo es, como señala Bosque. Además, es normal que las interrogativas de valor negativo lleven los mismos términos de polaridad que su aserción correspondiente, como ya decía Bello: «Antes se ha visto que a las palabras y frases negativas se contraponen elegantemente el *que* de proposición subordinada, que rige entonces subjuntivo: «*Nadie* fue a verle, *que* no le encontrase ocupado». Si hacemos, pues, implícita la negación por medio del giro interrogativo diremos: «¿*Quién* fue a verle, *que...*», etc³¹.

La presencia del término de polaridad negativa vuelve a indicar que no nos hallamos ante una interrogación neutral, sino fuertemente orientada. Es, pues, otra marca que indica al oyente que hay un desajuste, y que se halla ante una formulación transparentemente insincera.

Ahora bien, hay una diferencia esencial entre la presencia de la pseudo-negación y la de los términos de polaridad negativa en las interrogativas retóricas. Mientras que aquella por sí sola no bastaba para conferir el carácter retórico, éstos, sin embargo, sí nos indican inequívocamente que estamos ante una formulación retórica. La causa parece hallarse precisamente en la necesidad de la negación que tienen los términos de polaridad negativa: puesto que la interrogación es insincera y hay que buscarle una interpretación no literal, la más próxima, sin duda, es la que restituye la negación, como en los ejemplos 33.a-d) que corresponden a 32.a-d):

*(No) vendrá el lunes *sino* el martes.

*(No) vale *gran cosa*.

*(No) ha *movido un dedo* por él.

Para que resulten gramaticales necesitan la presencia de la negación, que funciona como *activador negativo*. Véase también el apartado referente a la interrogación retórica, pp. 95 y ss.

³¹ A. BELLO: *Gramática...*, § 1147. En la edición de 1847 también decía: «Verifícase en ella la contraposición del *que* adverbial a los adverbios y complementos descubiertamente negativos; según notamos en el cap. XXXIV, n. 12: ¿Cuándo fuiste a verle, *que* no lo encontrases ocupado?, ¿A qué parte se volvían los ojos, *que* no se presentasen objetos de horror?». Aparece recogido este fragmento en la p. 683.

- 33.a) *Ni siquiera* ha telefonado.
 b) *Nadie sino* Roberto puede ser el culpable.
 c) *Nunca* te ha regalado *nada*.
 d) *Nunca* ha movido un dedo por ti.

Hay uno de estos términos de polaridad negativa que tiene un especial interés dentro de la interrogación retórica. Se trata de la forma *sino*, que es un indicador de exclusión absoluta. 33.b) equivale a:

34. *Sólo* Roberto puede ser el culpable.

Como *sino* funcionan también *más que* y *otro* cuando van precedidas por una negación (cfr: *Nadie más que* Juan...; *Ningún otro*...). Obsérvense los siguientes ejemplos:

- 35.a) ¿Dónde puede estar *más que* en Lisboa?
 b) ¿Cuándo han podido robarlo *sino* esta noche?
 c) ¿Cómo ha podido escaparse *sino* saltando el muro?
 d) ¿A qué *otro* miembro podemos elegir?

En todos ellos, el indicador de exclusión afecta a un constituyente de la misma clase que la palabra interrogativa que encabeza la oración. Esto explica que sean lógicamente agramaticales secuencias como:

- 36.a) *¿Quién puede hacerlo *sino* el martes?
 b) *¿Cuándo puede hacerse *sino* Juan?

La aparición del sintagma con *sino* elimina explícitamente la posibilidad de una serie abierta, que es lo que corresponde a la pregunta informativa. La interpretación ya no puede consistir en llenar esa incógnita *x*, porque tal vacío no existe:

- 37.a) ¿Dónde puede estar *más que* en Lisboa?
 b) ¿Cuándo han podido robarlo *sino* esta noche?
 c) ¿Cómo ha podido escapar *sino* saltando el muro?³²

³² El hecho de que todos los ejemplos sean de interrogativas parciales no quiere decir que no se pueda expresar esta idea por medio de una interrogativa general con un indefinido. Lo que ocurre es que se plantean algunos problemas: con la unión de *sino* y del indefinido parece que la oración puede resultar gramaticalmente dudosa:

¿Puede haberlo hecho alguien *sino* Juan?;

pero si se utiliza *más que*, como en

¿Puede haberlo hecho alguien *más que* Juan?;

entonces la oración es ambigua entre los dos sentidos de *más que*: 1) exclusivo (= sólo Juan); y 2) inclusivo (= alguien además de Juan).

Establecida ya la identidad entre los dos términos, sólo resta eliminar la palabra interrogativa y suplir la negación³³:

- 38.a) No puede estar más que en Lisboa.
- b) No han podido robarlo sino esta noche.
- c) No ha podido escapar sino saltando el muro.

Hay que indicar que estas oraciones no admiten la presencia de la negación sin que se destruya el sentido descrito:

- 39.a) *¿Dónde no puede estar más que en Lisboa?
- b) *¿Cuándo no ha podido robarlo sino esta noche?
- c) *¿Cómo no ha podido escapar sino saltando el muro?

La aparición de estos marcadores hace posible la existencia de interrogaciones retóricas con *por qué* referidas al pasado:

- 40.a) ¿Por qué lo habrá hecho sino por orgullo?
- b) ¿Por qué ha cedido más que por presiones económicas?
- c) ¿Por qué lo habéis consentido, más que porque os convenía?

que reciben la interpretación de:

- 41.a) No lo ha hecho sino por orgullo.
- b) No ha cedido más que por presiones económicas.
- c) No lo habéis consentido más que porque os convenía³⁴.

Cuando el interrogativo que se concreta por medio del sintagma con *sino* se refiere a personas, la especificación puede ser de dos tipos: 1) identificativa, como en 42.a) y b); 2) atributiva, como en 42.c) y d):

Por otro lado, nótese que se trata del mismo mecanismo utilizado en acertijos como:

- ¿De qué color es el caballo blanco de Santiago?
- ¿Qué pesa más, un kilo de paja o un kilo de hierro?

en los que la misma formulación de la pregunta ofrece la respuesta.

³³ Obsérvese que la negación no afecta aquí ni al predicado verbal ni a la proposición entera sino que su ámbito es precisamente el marcado por el indicador de exclusión. Por ello las frases de 37 a-c) son realmente afirmativas y equivalen a:

- Sólo puede estar en Lisboa.
- Sólo han podido robarlo esta noche.
- Sólo ha podido escapar saltando el muro.

³⁴ Esto es posible porque los indicadores de exclusión «absorben» el valor de la negación y ésta no afecta al predicado sino sólo al término indicado. Por lo tanto se mantiene la presuposición afirmativa en las expresiones causales, pero también en las temporales, locales, y en las referidas a agentes o destinatarios de acciones.

- 42.a) ¿Quién puede haberlo hecho *sino* Juan?
 b) ¿Con quién piensas que he ido *sino* con Rosa?
 c) ¿Quién puede haberlo hecho *sino* un idiota?
 d) ¿A quién se le puede ocurrir tal cosa *sino* a un genio?

En 42.a) y b) no hay valoración, y en los otros ejemplos, sí. Además, en éstos, la identificación del referente ha de obtenerse por una inferencia posterior, que atribuya a alguien en particular la cualidad propuesta en la interrogación. También se da esta distinción con los interrogativos que expresan tiempo y lugar:

- 43.a) ¿Cuándo podemos ir más que $\left\{ \begin{array}{l} \text{el domingo} \\ \text{mañana} \end{array} \right\}$?
 b) ¿Dónde puede vivir más que $\left\{ \begin{array}{l} \text{en el piso de abajo} \\ \text{en una pocilga} \end{array} \right\}$?

En algunas ocasiones puede omitirse el término que especifica el sintagma interrogativo. En esos casos hace falta que dicho término esté suficientemente claro en el contexto inmediato:

44. —Elijamos a Juan.

—Sí. Después de todo, $\left\{ \begin{array}{l} \text{quién (*sino)} \\ \text{quién más} \\ \text{qué otro} \end{array} \right\}$ podría hacerlo (como él)?

La presencia de los indicadores de exclusión «*garantiza*» formalmente la retoricidad del enunciado. Por ello es posible que se utilicen para intentar convertir en afirmaciones enfáticas o comúnmente aceptadas lo que no son más que opiniones personales:

- 45.a) ¿A quién podemos votar más que a Fermín?
 b) ¿Qué otro cuadro puede merecer el premio *sino* el de Lucas?

Si el oyente se da cuenta de las intenciones de su interlocutor y de la estrategia empleada, puede utilizar su derecho de réplica para rechar tanto la formulación retórica misma como las bases en que se asienta el contenido expresado.

3.2. *Modos verbales y verbos modales en la interrogación retórica*

Como vimos más arriba, ya la gramática tradicional señalaba la importancia de los modos del verbo a la hora de indicar la actitud del hablante frente al contenido proposicional. De manera análoga, también se

considera que determinados verbos que acompañan al infinitivo, expresan explícitamente el *modus*, y por ello se denominan *modales*. En este apartado, estudiaremos brevemente las relaciones que se establecen entre la modalidad interrogativa, tal y como la hemos venido entendiendo hasta ahora, y estas nuevas formas de manifestar la actitud del hablante, para ver en qué medida pueden contribuir a marcar la retoricidad de una interrogación.

Los trabajos sobre actos ilocutivos indirectos —tales como peticiones, sugerencias, ofrecimientos, etc., realizados por medio de oraciones asertivas o interrogativas—, coinciden en señalar la importancia que en ellos tiene la aparición de expresiones modales³⁵:

- 46.a) ¿Puede usted arreglar este grifo?
 b) ¿Podría acercarse un momento, por favor?
 c) Pueden ustedes fumar si lo desean.
 d) No debe usted abandonar la sala todavía.

En general, puede afirmarse que la aparición de estas formas sugiere el cumplimiento de una acción, bien sea interrogando una condición necesaria para su realización, bien sea afirmando, simplemente, que el resultado existe (lo cual es, evidentemente, una consecuencia característica del permiso otorgado). Obsérvese que sin la presencia de los indicadores modales, los significados de las oraciones varían notablemente, aunque ello no significa que no pudieran realizar el mismo tipo de acto ilocutivo. En tal caso, tendrían que ser los rasgos pragmáticos caracterizadores del contorno de la enunciación los que suplieran la ausencia de dichos indicadores:

- 47.a) ¿Arregla usted este grifo?
 b) ¿Se acerca usted, por favor?
 c) Ustedes fuman si lo desean.
 d) Usted no abandona la sala.

De modo análogo funcionan las modalizaciones verbales en las interrogativas retóricas.

- 48.a) ¿Quién sino un idiota $\left\{ \begin{array}{l} \text{habría quemado} \\ \text{puede haber quemado} \\ \text{podría haber quemado} \end{array} \right\}$ ese cheque?
 b) ¿ $\left\{ \begin{array}{l} \text{Puede} \\ \text{Podría} \end{array} \right\}$ un hombre así ser inocente?

³⁵ Véanse especialmente los artículos citados de K. U. PANTHER y J. SCHMIDT-RADEFELDT.

- c) ¿ { Puedo
Podría yo abandonarte }
Te abandonaría yo } en un momento como éste?

Las marcas modales apoyan, en los ejemplos anteriores, la interpretación retórica. Una vez más, su ausencia obliga a reforzar muchísimo las condiciones pragmáticas de la enunciación para poder mantener el mismo significado:

- 49.a) ¿Quién sino un idiota ha quemado ese cheque?
b) ¿Un hombre así es inocente?
c) ¿Te abandono en un momento como éste?

Nótese que en el caso de 49.a) aparece también uno de los indicadores de exclusión absoluta que se integraban dentro de los términos de polaridad negativa.

Es bien sabido que la interrogación no admite que el verbo de la oración se halle en subjuntivo o en imperativo³⁶:

- 50.a) *¿Quién venga?
b) *¿Cuándo lo haga?
c) *¿Siéntese usted aquí?
d) *¿Hazlo como quieras?

Sin embargo, sí es muy frecuente en la interrogación la aparición del infinitivo³⁷:

- 51.a) ¿Cómo saberlo? (= No hay modo de saberlo).
b) ¿A qué preocuparse? (= No hay motivo para preocuparse).
c) ¿Por qué no hacerlo? (= No hay razón para no hacerlo).
d) ¿Decírselo yo? ¡Ni lo sueñes! (= Yo no se lo diré).

Este empleo tiene extraordinaria importancia porque es otro medio para formular interrogaciones retóricas con *por qué*.

- 52.a) ¿Por qué no hacerlo? (= No hay razón para no hacerlo).
b) ¿Por qué trabajar tanto? (= No hay razón para trabajar tanto).
c) ¿Por qué decirle nada? (= No hay razón para decírselo).

³⁶ Quedan excluidas las interrogativas de eco, que no hacen más que reproducir una parte o la totalidad del enunciado del interlocutor, bien para expresar sorpresa, o bien porque no se ha comprendido algún elemento y se pide una repetición. Las únicas excepciones a esta generalización parecen ser los imperativos interrogativos que se usan en las conversaciones telefónicas: *¿Dígame? ¿Oiga?*

³⁷ Véase D. E. JOHNSON: «Why Delete Tense» en *Linguistic Inquiry*, 6 (1975), 481-9. Sobre este tema ya nos ocupamos en el cap. 8 de nuestra Memoria de Licenciatura.

Con la pérdida de las marcas temporales, la interrogación ya no se refiere directamente a una acción pasada y, por tanto, es más fácil no darle interpretación de crítica. Puede, todavía, expresar una sugerencia como:

- 53.a) ¿Por qué no ir a dar una vuelta?
 b) ¿Por qué no pintarlo de blanco?,

pero este significado depende ya del entorno pragmático. Una manera de reforzar el sentido retórico es añadirle algunas locuciones de las que hablaremos más abajo:

- 54.a) Después de todo ¿por qué trabajar tanto?
 b) Al fin y al cabo ¿por qué decirle nada?

Finalmente señalemos que junto a este uso, está la posibilidad de formular interrogaciones retóricas con valor de rechazo de una suposición. Se construyen, por ello, con perífrasis de futuro o condicional:

- 55.a) ¿Por qué $\left. \begin{array}{l} \text{voy a} \\ \text{he de} \\ \text{iba a} \end{array} \right\}$ creerte?
 b) ¿Por qué $\left. \begin{array}{l} \text{he} \\ \text{habría} \end{array} \right\}$ de ayudarte?

Por su significado es muy frecuente su utilización como réplicas para negar una suposición (formulada con interrogación retórica o no) del interlocutor.

Aunque el estudio comparado del funcionamiento de los modalizadores sería de gran interés, no podemos aquí detenernos en los medios utilizados por otras lenguas. Señalemos, sin embargo, que el francés, el inglés, el alemán y el italiano, entre otras, dan expresión a estas mismas ideas de manera extraordinariamente semejante a la que tenemos en español.

3.3. Adverbios y locuciones

Hay que recordar que es muy frecuente la aparición de ciertos adverbios oracionales y de ciertas locuciones de tipo ilativo, que pueden ir reforzando o no a alguno de los indicadores anteriores. Nos referimos a formas como *acaso*, *por ventura* y, a veces (aunque no exclusivamente) *es que...*, y sus correlatos en otras lenguas como el alemán *schon* o el italiano *forse*. Están semánticamente relacionados con los verbos modales de posibilidad, y cumplen una función análoga, dentro siempre de las interrogaciones generales:

- 56.a) ¿Acaso un hombre así $\left\{ \begin{array}{l} \text{puede ser} \\ \text{es} \end{array} \right\}$ inocente?
- b) ¿Por ventura vamos a quedarnos cruzados de brazos?
- c) ¿Es que piensas que sería capaz de tal barbaridad?

Lo más interesante es que son también marcadores que aseguran formalmente la retoricidad de la interrogación en la que se incluyen. Recordemos que eso hace que muchas veces sean utilizados, de manera insincera, para intentar hacer pasar por conocimiento compartido o verdad indiscutible algo que no es más que una opinión, una creencia o un deseo:

- 57.a) ¿Acaso no son todos una pandilla de farsantes y de ineptos?
- b) ¿Acaso puedes olvidarte de que soy tu amigo? ¡Préstame esas diez mil pesetas, hombre!

Finalmente, señalemos asimismo que es además muy habitual que la afirmación que se presenta bajo la forma de interrogación sea realmente resultado, o mejor, consecuencia, de lo dicho anteriormente, del propio desarrollo de la conversación. En ese caso, no es extraño que se presenten ciertas locuciones que expresen precisamente ese carácter de resumen o de conclusión:

- 58.a) *Después de todo*, ¿a quién podemos elegir sino a Juan?
- b) *Al fin y al cabo*, ¿qué podemos perder con intentarlo?

Al hacer depender de lo anterior el contenido de la interrogación retórica se involucra en tal inferencia a los demás interlocutores. Con ello se pretende asegurar la aceptación del enunciado y el acuerdo de los demás.

4. PRECISIONES COMPLEMENTARIAS

Hasta aquí hemos hablado de los principales rasgos gramaticales, semánticos y pragmáticos que configuran la interrogación retórica y regulan su funcionamiento. Hemos aludido repetidas veces a dos cuestiones de gran importancia: de un lado, a los conocimientos y creencias de los hablantes; del otro, a la posibilidad de réplica del oyente. Sobre estos temas vamos a añadir ahora algunas breves precisiones.

4.1. *Tipos de verdad e interrogación retórica*

Los conocimientos y creencias de los hablantes son —ya lo hemos dicho— fundamentales para la retoricidad de una interrogación. La cuestión es saber si todos los conocimientos que se tienen son iguales o no, y si todos pueden servir como soporte a interrogaciones retóricas.

A la primera de estas preguntas hay que responde negativamente. Nuestra idea del mundo no está formada por saberes homogéneos: unos provienen de nuestra propia experiencia; otros son verdades aprendidas; otros son institucionalizaciones de ciertas creencias... Pero lo más importante es que ese conocimiento del entorno no es en modo alguno una realidad estática, sino que está continuamente cambiando y transformándose. En el curso de una conversación, los interlocutores constantemente están recibiendo y procesando informaciones nuevas que van reajustando el estado de conocimiento anterior. De todo ello se deduce que efectivamente hay varios tipos de conocimientos, que sobre ellos pueden hacerse clases diferentes de afirmaciones, y que esas afirmaciones se refieren, por tanto, a tipos diferentes de verdades.

En el nivel más alto se hallan las verdades analíticas, que lo son en virtud de su propia definición (*Todo triángulo tiene tres lados; Todo soltero es no casado*). Les siguen las verdades científicamente establecidas (*El peso específico del Níquel es 8,9*). Se encuentra después una larga serie de tópicos, imágenes estereotipadas, truisms cotidianos, inferencias..., hasta llegar a las opiniones más particulares.

Esta distinción es fundamental dentro del estudio de la interrogación retórica porque sólo se admiten como tales precisamente las que se basan en esa serie intermedia de opiniones generalizadas (*¿Qué hombre en sus cabales puede no desear la paz?*). Recordemos que las opiniones demasiado particulares pueden ser rechazadas (*Después de todo, ¿quién podría hacerlo mejor que él?*). Lo que parece claro es que las que peor se admiten son las formuladas sobre verdades analíticas o científicas. Veamos algún ejemplo:

- 59.a) ¿Cuántos lados tiene un triángulo sino tres?
- b) ¿Puede algún triángulo no tener tres lados?
- c) ¿Qué peso específico puede tener el Níquel sino 8,9?

Estas oraciones carecen de fuerza como interrogaciones retóricas precisamente porque no son tópicos o verdades cotidianas y por ello no admiten enfatización.

Hay que establecer, por tanto, que no todos los tipos de conocimiento o de verdad pueden servir como soporte a interrogaciones retóricas. Sólo parecen admitirse aquellos que son no analíticos y, por ello, susceptibles de ser enfatizados. Podría objetarse que los ejemplos de 59 no son ni inaceptables ni inapropiados en sentido estricto. Efectivamente no lo son. Pero parece claro que su interpretación no es la misma que en los otros casos, sino que se entienden como un recuerdo más bien de las condiciones de uso del enunciado que del enunciado mismo.

4.2. *La ambigüedad de la interrogación retórica y el derecho de réplica*

La interrogación retórica se basa siempre, como hemos señalado, en un conocimiento o creencia que se supone común. Ahora bien, esto puede no pasar de ser una pretensión del hablante, o incluso un intento de imponer al interlocutor un modo peculiar de ver las cosas. De este uso propagandístico o ideológico ya hemos dado algunos ejemplos en las páginas anteriores, y no volveremos ahora sobre ellos. Pero sí señalaremos que esta utilización entraña un riesgo, y que en este riesgo es precisamente donde se basa una de las estrategias de defensa o de contra-ataque del oyente.

En efecto, aunque la interrogación retórica sea, desde el punto de vista argumentativo, una afirmación, sin embargo, ello no quiere decir que pierda su carácter formalmente interrogativo. De ahí nace precisamente la posibilidad de ambigüedad. Claro que el hablante ha de utilizar los medios a su alcance para conseguir que el interlocutor reconozca su intención e interprete correctamente su enunciado. Pero igual que aquél puede «disfrazar» de interrogación retórica su propia opinión, el destinatario, por su parte, tiene la posibilidad de rechazar dicho contenido, pretendiendo que ha entendido la interrogación como una pregunta y proporcionando una respuesta diferente a la que su interlocutor pretendía imponerle:

60.A: —Después de todo, ¿quién sino Juan puede ser nuestro representante?

B: —Pues Pedro, naturalmente. Está más capacitado y lo hará mejor.

Pero además hay otro punto de relación entre las interrogaciones retóricas y las réplicas. Nos referimos al caso, muy frecuente, de que se utilice una fórmula retórica para replicar al interlocutor, generalmente rechazando alguna de sus presuposiciones³⁸:

61.A: —¿Quién es el responsable de todo esto? (Presupone que el oyente lo sabe).

B: —¿Y cómo voy a saberlo? (Rechaza la presuposición).

62.A: —¿Hablas de Juan? (Posibilidad de respuesta afirmativa o negativa).

B: —¿Y de quién iba a hablar (si no)? (Negación de la posibilidad de uno de los miembros de la alternativa).

63.A: —¿Puedo confiar en ti?

B: —¿Y por qué no habías de confiar?

³⁸ Véase el artículo citado de J. SCHMIDT-RADEFELDT, especialmente pp. 388 y ss.

Estas réplicas a su vez pueden ser contestadas por el primer hablante, que puede no aceptar las bases de la *interrogación retórica* que ha recibido. Queda así claro el carácter argumentativo de este tipo de fórmulas.

5. CONCLUSIÓN

En las páginas que anteceden hemos tratado algunas cuestiones relativas a la *interrogación retórica*. Se trata, sin duda, de un tema de enorme complejidad, porque en él se entremezclan las cuestiones puramente formales con las de tipo significativo. Por ello, lo hemos abordado desde una triple perspectiva, gramatical, semántica y pragmática. De este modo, hemos intentado explicar qué deben estas expresiones a su forma gramatical, y qué al entorno de su enunciación. Puesto que formalmente son oraciones interrogativas, hemos analizado cuál es la relación que se establece entre ellas y los otros tipos de *interrogación*. Y puesto que funcionalmente tienen un valor muy próximo al de las aserciones, hemos estudiado en qué medida necesitan de la verdad. El tema no está, ni mucho menos, agotado. Y estas páginas no pretenden ser sino una aproximación, desde perspectivas renovadas, al viejo problema de la *interrogación retórica*, aquella que no pide ni tiene respuesta, pero necesita un destinatario, y que no nace de lo que se ignora sino de lo que se conoce.

Universidad Complutense